

PARRAL, **18 Jun 2010**
DECRETO ALCALDICIO N° **490** /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Solicitud reducción de jornada laboral de Sr. Luis Alberto Castillo Hernández.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo del funcionario que se individualiza, quien, voluntariamente ha solicitado reducir en 14 Horas cronológicas su jornada laboral, y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Paradocente -Inspector de la Escuela Internado de la G-589 "Embalse Digua" de la comuna de Parral.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 10 de Junio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde, o su representante, y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sr. **LUIS ALBERTO CASTILLO HERNANDEZ**, R.U.T. N° **11.565.911-1**, Paradocente-Inspector de la Escuela Internado G-589 "Embalse Digua" de la comuna de Parral, en lo relativo a la jornada de trabajo y remuneraciones, estableciéndose que desde el **16 de Junio de 2010**, y en forma **Indefinida**, por solicitud expresa del funcionario individualizado, se rebajará en **14 Horas** cronológicas semanales su jornada laboral, reduciendo en consecuencia su jornada de trabajo a **30Horas cronológicas** semanales, que dedicará en forma exclusiva al cuidado permanente de los alumnos internos del establecimiento, disminuyendo por este concepto, en **\$79.312 su remuneración** mensual incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública, totalizando en consecuencia, una remuneración mensual imponible ascendente a **\$ 169.955.-**
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese


Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARCM/BE/JAR/AES.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado-


B. Asesor Jurídico
Vº. Bº. Asesor Jurídico.-

- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-